



H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

ACTA Nº 08/2026

En la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, a los 9 días del mes de JUNIO de 2026, siendo las 19:00 horas, se reúne en Av. España 1.039 de la mencionada localidad, la H. Junta Electoral del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza), designada por el Consejo Directivo Provincial del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza), mediante Acta de fecha 20 de agosto de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 inc. c), 42, 43 y ccs. de la Carta Orgánica del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA Distrito Mendoza, con la presencia de los miembros que se detallan a continuación: Dra. Veronica FERNANDEZ, Gisella R. TALQUENCA, Rocío FERNANDEZ y Daniela MORALES.

Por ello, habiendo verificado la existencia de quórum reglamentario, se declara abierto el acto y seguidamente se pasa a considerar el siguiente Orden del Día, a saber:

1º) Consideración de la presentación de la documentación original en soporte papel correspondiente a las listas oportunamente presentadas por medios digitales, y de la de la presentación efectuada por el Sr. José Exequiel Morales, apoderado de la Lista de Unidad "PRÓXIMO PASO" en relación a la reserva de la denominación "PRÓXIMO PASO".

2º) Consideración de la solicitud de desistimiento presentada por la Lista "PRÓXIMO PASO" del Departamento de San Carlos, presentada por el apoderado Patricio Civit.

3º) Consideración de la exhibición de listas y del periodo de impugnaciones. Horarios de exhibición. Traslado de la presentación de listas a las partes interesadas.

4º) Consideración de la presentación de eximición de aportes efectuada por el Sr. José Exequiel Morales, apoderado de la Lista de Unidad "PRÓXIMO PASO" en fecha 6 de junio de 2026.

H. JUNTA ELECTORAL

PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

5º) Consideración de las presentaciones interpuestas por la apoderada Cintia Gomez de fecha 9 de junio de 2026 en relación al cierre del período de acuerdo con lista adversaria en el departamento de Maipú y a la asignación de letra y color de listas.

6º) Consideración de la presentación interpuesta por la apoderada Cintia Gomez de fecha 9 de junio de 2026 en relación al nuevo envío de los avales del departamento de Maipú.

1º) Consideración de la presentación de la documentación original en soporte papel correspondiente a las listas oportunamente presentadas por medios digitales, y de la de la presentación efectuada por el Sr. José Exequiel Morales, apoderado de la Lista de Unidad "PRÓXIMO PASO" en relación a la reserva de la denominación "PRÓXIMO PASO".

Abierto el tratamiento del primer punto del Orden del Día, se deja constancia de que, vencido el plazo ordinario previsto por el cronograma electoral y la prórroga extraordinaria oportunamente concedida por esta H. Junta Electoral, las distintas listas que efectuaron presentaciones digitales dentro del término reglamentario han cumplido con la presentación de la documentación original en soporte papel correspondiente a sus respectivas candidaturas, avales y documentación complementaria.

Verificada la documentación recibida, corresponde tener por cumplida esta etapa del procedimiento electoral interno, quedando las actuaciones sujetas a las impugnaciones que los interesados pudiesen efectuar y a la revisión de legalidad, análisis de requisitos orgánicos y reglamentarios, y eventual oficialización que oportunamente efectúe esta H. Junta Electoral.

Atento el volumen de documentación presentada, la cantidad de listas, categorías y departamentos involucrados, y la necesidad de efectuar un adecuado control de legalidad y verificación de los requisitos reglamentarios exigidos para cada una de las presentaciones

H. JUNTA ELECTORAL

PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

efectuadas, esta H. Junta Electoral considera necesario disponer un cuarto intermedio a fin de continuar con las tareas de revisión y análisis de la documentación incorporada.

Siendo las 00:00 horas del día 10 de junio de 2026, se dispone un cuarto intermedio.

Siendo las 10:30 horas del día 10 de junio de 2026, se reanuda la sesión de la H. Junta Electoral Distrital, con la presencia de los miembros titulares Dr. Eros F. D'AMORE y Gisella R. Talquenca, y de las Sras. Vocales Suplentes Rocío Fernández y Daniela Morales.

Verificado el quórum reglamentario conforme las disposiciones de la Carta Orgánica partidaria y continuando con el tratamiento del presente punto del Orden del Día, la H. Junta Electoral prosigue con el análisis de la documentación y de las presentaciones efectuadas por los distintos sectores participantes del proceso electoral interno.

Concluida la revisión integral de la documentación física y digital obrante en las actuaciones, y habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para esta etapa del proceso electoral por parte de las listas presentadas, esta H. Junta Electoral da por finalizada la etapa de recepción y análisis preliminar de la documentación respaldatoria, quedando las presentaciones sujetas a las observaciones, impugnaciones, controles de legalidad y decisiones de oficialización que correspondan conforme la Carta Orgánica, el Reglamento Electoral y las resoluciones que oportunamente adopte esta autoridad electoral partidaria.

Déjese expresa constancia que, durante las tareas de separación y ordenamiento de la documentación correspondiente a los distintos departamentos, la Vocal Suplente Rocío Fernández exhibió a los miembros presentes de esta H. Junta Electoral dos (2) planillas de avales correspondientes al Departamento de Maipú que, según manifestó, fueron halladas dentro del sobre correspondiente al Departamento de Luján de Cuyo oportunamente recepcionado por los miembros titulares Mariano Ogando y Darío Tello, cuyo recibo fuera suscripto por el Presidente de esta H. Junta Electoral.

H. JUNTA ELECTORAL

PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

Examinadas preliminarmente las referidas planillas, se advierte que las mismas guardan coincidencia con la documentación individualizada en una presentación remitida extemporáneamente por la apoderada Sra. Cintia Gómez mediante correo electrónico ingresado con posterioridad al vencimiento de los plazos establecidos por el cronograma electoral, cuestión que será objeto de tratamiento específico en el punto correspondiente del presente Orden del Día.

Asimismo, se deja constancia de que las referidas planillas no formaban parte de la documentación oportunamente individualizada al momento de la recepción formal efectuada por esta H. Junta Electoral. En consecuencia, se procede a su separación, identificación y reserva.

Siendo las 13:40 horas del día 10 de junio de 2026, se dispone un cuarto intermedio.

Siendo las 16:30 horas del día 10 de junio de 2026, se reanuda la sesión de la H. Junta Electoral Distrital, con la presencia de los miembros titulares Dr. Eros F. D'AMORE, Dra. Verónica FERNANDEZ, y los Vocales Titulares Gisella R. TALQUENCA, Mariano OGANDO y Darío TELLO.

Seguidamente, se procede al tratamiento de la presentación efectuada por el Sr. José Exequiel Morales, apoderado de la Lista de Unidad "PRÓXIMO PASO", ingresada al correo electrónico oficial de esta H. Junta Electoral con fecha 9 de junio de 2026, mediante la cual pone en conocimiento la reserva de la denominación "PRÓXIMO PASO" efectuada con fecha 3 de junio de 2026 y comunica cuáles son, a su entender, las listas y categorías que integran dicho espacio político dentro del presente proceso electoral interno.

Asimismo, solicita que aquellas listas o agrupaciones que no integren el referido espacio y que hubieren utilizado o pretendan utilizar la denominación "PRÓXIMO PASO" o expresiones susceptibles de generar confusión sean intimadas a adecuar su identificación electoral.

H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

Analizada la presentación efectuada, esta H. Junta Electoral considera que la denominación de las listas constituye un elemento esencial para la correcta identificación de las propuestas sometidas a consideración de los afiliados, debiendo evitarse situaciones que puedan generar confusión, error o inducción equívoca respecto de la identidad política de los sectores participantes.

Sin perjuicio de ello, corresponde asimismo resguardar el derecho de defensa y el debido proceso electoral interno respecto de aquellas listas o agrupaciones que pudieran verse alcanzadas por la pretensión formulada, razón por la cual cualquier decisión definitiva sobre la utilización de denominaciones electorales deberá adoptarse previa intervención de los interesados.

No obstante lo expuesto, de las constancias obrantes en las actuaciones surge prima facie que las listas identificadas como "PRÓXIMO PASO" correspondientes al Departamento de Maipú, presentadas por los Sres. Valentín González y Cintia Gómez, no se encuentran comprendidas dentro de la integración del espacio político cuya reserva de denominación fue oportunamente comunicada por el Sr. José Exequiel Morales mediante correo electrónico de fecha 3 de junio de 2026, ni han acreditado autorización alguna para la utilización de dicha denominación.

En tales condiciones, y a fin de evitar situaciones de confusión entre los afiliados, preservar la transparencia del proceso electoral interno y resguardar la identidad política de los distintos sectores participantes, esta H. Junta Electoral considera procedente conferir vista e intimar a los apoderados de las referidas listas para que, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas contadas desde su notificación, procedan a sustituir la misma, bajo apercibimiento de que esta autoridad electoral resuelva la cuestión con las constancias actualmente incorporadas a las actuaciones.

Luego de una breve deliberación, la Junta Electoral por unanimidad, **RESUELVE:**

I) Tener por cumplida en tiempo y forma la presentación de la documentación original en soporte papel correspondiente a las listas oportunamente presentadas por medios digitales,

H. JUNTA ELECTORAL

PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

dejándose constancia de que las mismas han completado la documentación exigida por la Carta Orgánica, el Reglamento Electoral y las resoluciones dictadas por esta H. Junta Electoral, y en consecuencia, tener por concluida la etapa de recepción de documentación física correspondiente al presente proceso electoral interno, quedando las listas presentadas sujetas al período de impugnaciones, observaciones, controles de legalidad, verificación de requisitos estatutarios y reglamentarios y posterior oficialización que corresponda.

II) Encomendar a la apoderada partidaria y Secretaria de esta H. Junta Electoral, Dra. Veronica A. FERNANDEZ, o a quien legalmente la reemplace, la solicitud del turno correspondiente ante la Secretaría Electoral de la Justicia Federal con competencia electoral, a efectos de efectuar la presentación de las fichas de afiliación recepcionadas con la presentación de listas.

III) Tener presente la presentación efectuada por el Sr. José Exequiel Morales, en su carácter de apoderado de la Lista provincial y departamentales de Unidad "PRÓXIMO PASO", así como la reserva de denominación "PRÓXIMO PASO" efectuada mediante correo electrónico remitido a la casilla oficial de esta H. Junta Electoral con fecha 3 de junio de 2026.

IV) Tener por informada la integración del espacio político "PRÓXIMO PASO" conforme el detalle de listas, categorías y departamentos que a continuación se detallan:

- A) **Provincia:** presentada por José Exequiel Morales. Categorías integradas:
Consejo Directivo Provincial, Mujeres PRO Central, Jóvenes PRO Central.
- B) **Departamentos:**
 - a) **Capital:** presentada por: Lucas Daniel Brusadin. Categorías integradas:
Asambleístas, Centro de Acción Departamental, Mujeres y Jóvenes.

H. JUNTA ELECTORAL

PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

- b) **General Alvear:** presentada por: Lucas Daniel Brusadin. Categorías integradas: Asambleístas, Centro de Acción Departamental, Mujeres y Jóvenes.
- c) **Godoy Cruz:** presentada por: Lucas Daniel Brusadin. Categorías integradas: Asambleístas, Centro de Acción Departamental, Mujeres y Jóvenes.
- d) **Guaymallén:** presentada por José Exequiel Morales. Categorías integradas: Asambleístas, Centro de Acción Departamental, Mujeres y Jóvenes.
- e) **Junín:** presentada por Marcela Alejandra Cortez. Categorías integradas: Asambleístas, Centro de Acción Departamental, Mujeres y Jóvenes.
- f) **La Paz:** presentada por: Lucas Daniel Brusadin. Categorías integradas: Asambleístas
- g) **Las Heras:** presentada por José Exequiel Morales. Categorías integradas: Asambleístas, Centro de Acción Departamental, Mujeres y Jóvenes.
- h) **Lavalle:** presentada por José Exequiel Morales. Categorías integradas: Asambleístas, Centro de Acción Departamental, Mujeres y Jóvenes.
- i) **Luján de Cuyo:** presentada por Stella Maris Huczak. Categorías integradas: Asambleístas, Centro de Acción Departamental, Mujeres y Jóvenes.
- j) **Malargüe:** presentada por José Exequiel Morales. Categorías integradas: Asambleístas, Centro de Acción Departamental, Mujeres y Jóvenes.
- k) **Rivadavia:** presentada por José Exequiel Morales. Categorías integradas: Asambleístas, Centro de Acción Departamental, Mujeres y Jóvenes.
- l) **San Carlos:** presentada por Lucas Daniel Brusadin. Categorías integradas: Asambleístas, Centro de Acción Departamental, Mujeres y Jóvenes.

H. JUNTA ELECTORAL

PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

- m) San Martín: presentada por Lucas Daniel Brusadin. Categorías integradas: Asambleístas, Centro de Acción Departamental, Mujeres y Jóvenes.
- n) San Rafael: presentada por Lucas Daniel Brusadin. Categorías integradas: Asambleístas, Centro de Acción Departamental, Mujeres y Jóvenes.
- o) Santa Rosa: presentada por José Exequiel Morales. Categorías integradas: Asambleístas y Centro de Acción Departamental.
- p) Tunuyán: presentada por Patricio Civit. Categorías integradas: Asambleístas y Centro de Acción Departamental.
- q) Tupungato: presentada por José Exequiel Morales. Categorías integradas: Asambleístas, Centro de Acción Departamental, Mujeres y Jóvenes.

V) Intimar a los apoderados de las listas identificadas como "PRÓXIMO PASO" del Departamento de Maipú, presentadas por los Sres. Valentín González y Cintia Gómez, para que dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de notificadas procedan a adecuar su denominación, bajo apercibimiento de resolverse la cuestión con las constancias obrantes en autos.

VI) Notifíquese la presente resolución a los apoderados de las listas participantes mediante los domicilios electrónicos constituidos en el proceso electoral.

VII) Comuníquese la presente a la H. Junta Electoral Nacional del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA Orden Nacional y al Juzgado Federal con competencia electoral por medio de los Sres. Apoderados del partido.

VIII) Publíquese en la página web del partido (www.promza.ar), a través de los apoderados partidarios.

H. JUNTA ELECTORAL

PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

2º) Consideración de la solicitud de desistimiento presentada por la Lista "PRÓXIMO PASO" del Departamento de San Carlos, presentada por el apoderado Patricio Civit.

Abierto el tratamiento del tercer punto del Orden del Día, se da cuenta del correo electrónico remitido por el Sr. Patricio Civit, DNI 16.767.711, ingresado a la casilla oficial de esta H. Junta Electoral a las 15:20 horas del día de la fecha, mediante el cual manifiesta su voluntad de retirar la presentación efectuada bajo la denominación "*PRÓXIMO PASO*" para participar en las elecciones internas partidarias del Departamento de San Carlos.

Expresa el presentante que dicha decisión obedece al acuerdo político alcanzado para la conformación de una lista de unidad en dicho departamento.

Analizada la petición formulada y no existiendo acto de oficialización alguno respecto de la lista referida, corresponde tener presente el desistimiento efectuado.

Luego de una breve deliberación, la Junta Electoral por unanimidad, RESUELVE:

I) Tener por desistida la presentación efectuada bajo la denominación "PRÓXIMO PASO" para el Departamento de San Carlos, presentada por el apoderado Patricio Civit, y en consecuencia, disponer la baja de dicha presentación del presente proceso electoral interno.

II) Notifíquese la presente resolución a los apoderados de las listas participantes mediante los domicilios electrónicos constituidos en el proceso electoral.

III) Comuníquese la presente a la H. Junta Electoral Nacional del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA Orden Nacional y al Juzgado Federal con competencia electoral por medio de los Sres. Apoderados del partido.

IV) Publíquese en la página web del partido (www.promza.ar), a través de los apoderados partidarios.

H. JUNTA ELECTORAL

PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

3º) Consideración de la exhibición de listas y del periodo de impugnaciones. Horarios de exhibición. Traslado de la presentación de listas a las partes interesadas.

Abierto el tratamiento del tercer punto del Orden del Día, y habiéndose concluido la etapa de recepción de listas, candidaturas, avales y documentación complementaria prevista en el cronograma electoral vigente, corresponde dar inicio a la etapa de publicidad, exhibición e impugnación de las listas presentadas, conforme los principios de transparencia, publicidad de los actos electorales, participación democrática y control recíproco que informan el proceso electoral interno partidario.

Se deja constancia que la exhibición de las listas tiene por finalidad permitir a los afiliados y a los distintos sectores participantes tomar conocimiento de las candidaturas presentadas, verificar el cumplimiento de los requisitos estatutarios y reglamentarios correspondientes y ejercer, en su caso, las facultades de observación o impugnación previstas en la normativa partidaria.

Asimismo, esta H. Junta Electoral considera necesario para el departamento de Maipú (en el que existen dos listas presentadas y dispuestas a competir en la elección) garantizar a todos los participantes el acceso a la documentación presentada por ambas listas, en condiciones de igualdad y transparencia, permitiendo el adecuado ejercicio del derecho de defensa, de fiscalización y de control de legalidad del proceso electoral interno.

En consecuencia, corresponde disponer la exhibición pública de las listas presentadas y habilitar el período de impugnaciones previsto reglamentariamente, estableciendo asimismo los horarios de consulta y el mecanismo de traslado de la documentación a los apoderados de las listas participantes.

Luego de una breve deliberación, la Junta Electoral por unanimidad, **RESUELVE:**

I) Declarar abierta la etapa de exhibición de listas correspondientes al proceso electoral interno convocado para el día 28 de junio de 2026.

H. JUNTA ELECTORAL

PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

II) Disponer que las listas presentadas y la documentación acompañada podrán ser consultadas por los afiliados, apoderados y público en general en la sede partidaria sita en Av. España N° 1.039 de la Ciudad de Mendoza durante los días 11 y 12 de junio de 2026, en los horarios de 10:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

III) Disponer el traslado electrónico de las presentaciones efectuadas por las listas del departamento de Maipú a los apoderados debidamente acreditados en el presente proceso electoral interno, mediante remisión a los domicilios electrónicos constituidos ante esta H. Junta Electoral.

IV) En virtud de la facultades conferidas a esta H. Junta Electoral Distrital por el artículo tercero segundo párrafo del Reglamento Electoral vigente, corresponde establecer que el plazo para formular observaciones, impugnaciones, tachas o cualquier otra presentación vinculada con las listas exhibidas vencerá indefectiblemente el día 12 de junio de 2026 a las 23:59 horas.

V) Determinar que toda observación, impugnación o presentación deberá efectuarse exclusivamente por escrito mediante correo electrónico dirigido a la casilla oficial de la H. Junta Electoral, debiendo acompañarse la totalidad de los antecedentes, fundamentos y documentación respaldatoria que se estime pertinente, bajo apercibimiento de ser rechazado *in limine*.

VI) Hacer saber que, vencido el plazo establecido precedentemente, las actuaciones continuarán su trámite conforme las disposiciones de la Carta Orgánica, el Reglamento Electoral y las resoluciones dictadas por esta H. Junta Electoral.

VII) Notifíquese la presente resolución a los apoderados de las listas participantes mediante los domicilios electrónicos constituidos en el proceso electoral.

H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

VIII) Comuníquese la presente a la H. Junta Electoral Nacional del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA Orden Nacional y al Juzgado Federal con competencia electoral por medio de los Sres. Apoderados del partido.

IX) Publíquese en la página web del partido (www.promza.ar), a través de los apoderados partidarios.

4º) Consideración de la presentación de eximición de aportes efectuada por el Sr. José Exequiel Morales, apoderado de la Lista de Unidad "PRÓXIMO PASO" en fecha 6 de junio de 2026.

Abierto el tratamiento del cuarto punto del Orden del Día, se da cuenta de la presentación efectuada por el Sr. José Exequiel Morales, en su carácter de apoderado de la Lista de Unidad "PRÓXIMO PASO", mediante la cual solicita la eximición del aporte económico extraordinario establecido por esta H. Junta Electoral mediante Acta N° 04/2026 JED.

Expresa el presentante que las listas identificadas como integrantes del espacio político "PRÓXIMO PASO" constituyen listas de unidad en los distintos departamentos y categorías partidarias en las cuales se presentan, razón por la cual no existiría competencia electoral interna efectiva que justifique la realización de actos electorales, fiscalización, impresión de boletas u otras erogaciones extraordinarias asociadas a una contienda electoral.

Analizada la presentación efectuada, esta H. Junta Electoral recuerda que el aporte económico extraordinario establecido mediante Acta N° 04/2026 JED tuvo como finalidad contribuir al financiamiento de los gastos operativos, administrativos, logísticos y de fiscalización derivados de la organización de procesos electorales internos con participación de distintos sectores en competencia.

H. JUNTA ELECTORAL

PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

En tal sentido, cuando la presentación de una lista de unidad excluye la realización de actos materiales vinculados a la competencia electoral interna en una determinada categoría o jurisdicción, corresponde ponderar la razonabilidad de mantener la exigencia económica oportunamente establecida, en atención a los principios de proporcionalidad, equidad y razonabilidad que deben regir toda actuación de esta autoridad electoral partidaria.

Asimismo, se advierte que la finalidad perseguida por el aporte extraordinario no consiste en la generación de recursos permanentes para el partido, sino exclusivamente en contribuir al financiamiento de los gastos efectivamente demandados por la organización de los comicios internos. Por ello, cuando tales gastos se reducen o desaparecen como consecuencia de la existencia de listas únicas o acuerdos de unidad, resulta procedente adecuar las exigencias económicas a la realidad del proceso electoral.

En consecuencia, esta H. Junta Electoral considera procedente hacer lugar a la eximición solicitada respecto de las listas únicas o de unidad que resulten definitivamente oficializadas como tales. Asimismo, y a fin de preservar criterios de igualdad y razonabilidad en la aplicación del régimen de aportes extraordinarios, corresponde diferir la exigibilidad del pago respecto de las listas presentadas en el Departamento de Maipú hasta el momento de la oficialización definitiva de las listas participantes, oportunidad en la cual podrá determinarse con certeza la procedencia o no de la obligación económica establecida mediante Acta N° 04/2026 JED.

Luego de una breve deliberación, la Junta Electoral por unanimidad, **RESUELVE:**

I) Tener presente la presentación efectuada por el Sr. José Exequiel Morales, apoderado de la Lista de Unidad "PRÓXIMO PASO", y en consecuencia, hacer lugar a la solicitud de eximición total del aporte económico extraordinario establecido mediante Acta N° 04/2026 JED respecto de aquellas listas que resulten definitivamente oficializadas como listas únicas o de unidad.

H. JUNTA ELECTORAL

PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

II) Hacer saber que la presente resolución no modifica ni deja sin efecto el régimen de aportes extraordinarios establecido mediante Acta N° 04/2026 JED, manteniéndose plenamente vigente para todos los supuestos no alcanzados por la presente eximición.

III) Diferir la exigibilidad y vencimiento del pago del aporte económico extraordinario correspondiente a las listas del Departamento de Maipú presentadas por Valentin Gonzalez y Cintia Gomez, respectivamente, hasta el momento de la oficialización definitiva de las listas participantes.

IV) Notifíquese la presente resolución a los apoderados de las listas participantes mediante los domicilios electrónicos constituidos en el proceso electoral.

V) Comuníquese la presente a la H. Junta Electoral Nacional del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA Orden Nacional y al Juzgado Federal con competencia electoral por medio de los Sres. Apoderados del partido.

VI) Publíquese en la página web del partido (www.promza.ar), a través de los apoderados partidarios.

5º) Consideración de las presentaciones interpuestas por la apoderada Cintia Gomez de fecha 9 de junio de 2026 en relación al cierre del período de acuerdo con lista adversaria en el departamento de Maipú y a la asignación de letra y color de listas.

Abierto el tratamiento del quinto punto del Orden del Día, se da cuenta de las presentaciones ingresadas mediante correo electrónico oficial de esta H. Junta Electoral con fecha 9 de junio de 2026, efectuadas por la Sra. Cintia Jorgelina Gómez, en su carácter de apoderada de listas correspondientes al Departamento de Maipú.

H. JUNTA ELECTORAL

PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

En la primera de ellas, la presentante informa las distintas propuestas formuladas en el marco de las negociaciones llevadas adelante con el sector representado por el Sr. Valentín González a los fines de alcanzar una lista de unidad en el Departamento de Maipú, manifestando asimismo su decisión de dar por finalizada dicha instancia de negociación y continuar con el cronograma electoral oportunamente establecido.

Analizada la presentación, esta H. Junta Electoral entiende que las manifestaciones efectuadas se refieren a negociaciones políticas desarrolladas entre sectores internos participantes del proceso electoral, cuestión que integra el ámbito de autonomía y decisión de los propios espacios intervinientes, no correspondiendo a esta autoridad electoral emitir valoración alguna respecto de su contenido, alcance o resultado, sin perjuicio de tener presente lo informado a los efectos que pudieren corresponder.

Por otra parte, mediante una segunda presentación, la Sra. Cintia Gómez solicita la asignación de la denominación "PRÓXIMO PASO A" y del color amarillo para las listas que representa, fundando su petición en la finalización de las negociaciones de unidad y en la prioridad temporal que, según manifiesta, habría existido en la presentación de su documentación.

Al respecto, esta H. Junta Electoral advierte que la cuestión relativa a la utilización de la denominación "PRÓXIMO PASO", así como cualquier circunstancia vinculada a la identificación electoral de las listas que invoquen dicha reserva, ha sido expresamente abordada en el tratamiento del primer punto del Orden del Día de la presente Acta, encontrándose pendiente de resolución definitiva previa intervención de las partes eventualmente interesadas.

Luego de una breve deliberación, la Junta Electoral por unanimidad, **RESUELVE:**

I) Tener presente lo manifestado por la Sra. Cintia Jorgelina Gómez respecto de la finalización de las negociaciones tendientes a la conformación de una lista de unidad en el Departamento de Maipú.

H. JUNTA ELECTORAL

PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

II) En relación a la solicitud de asignación de denominación, letra y color efectuada por la Sra. Cintia Jorgelina Gómez, estese a lo resuelto en el Orden del Día N° 1 del presente Acta respecto de la reserva y utilización de la denominación "PRÓXIMO PASO", sin perjuicio de lo que oportunamente corresponda resolver sobre la identificación definitiva de las listas participantes del presente proceso electoral interno.

III) Notificar la presente a la interesada en el domicilio electrónico constituido ante esta H. Junta Electoral.

6º) Consideración de la presentación interpuesta por la apoderada Cintia Gomez de fecha 9 de junio de 2026 en relación al nuevo envío de los avales del departamento de Maipú.

Abierto el tratamiento del sexto punto del Orden del Día, se da cuenta de la presentación efectuada por la Sra. Cintia Jorgelina Gómez, mediante correo electrónico remitido a la casilla oficial de esta H. Junta Electoral con fecha 9 de junio de 2026 a las 23:25 horas, por la cual acompaña nuevamente documentación correspondiente a avales vinculados a las listas presentadas en el Departamento de Maipú.

Analizada la presentación efectuada, corresponde recordar que el artículo 26 del Reglamento Electoral establece expresamente que los avales sólo podrán ser presentados hasta el vencimiento del plazo de presentación de listas, disponiendo asimismo que vencido dicho plazo resultará nula cualquier presentación posterior efectuada respecto de los mismos.

La previsión reglamentaria referida responde a principios elementales de preclusión procesal, igualdad entre los participantes y seguridad jurídica del proceso electoral, impidiendo que, una vez vencido el plazo fijado por el cronograma electoral, los distintos sectores puedan incorporar, sustituir, ampliar o complementar documentación respaldatoria exigida para la oficialización de candidaturas.

H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

Sin perjuicio de ello, esta H. Junta Electoral deja expresa constancia de que, conforme el control preliminar y meramente provisorio efectuado al momento de la recepción de las listas presentadas el día 6 de junio de 2026, la lista correspondiente al Departamento de Maipú había acompañado una cantidad de avales que, *prima facie* y sujeto a la verificación definitiva que corresponda realizar durante el proceso de oficialización, resultaría suficiente para satisfacer el mínimo exigido por el artículo 26 del Reglamento Electoral.

En consecuencia, la documentación remitida con posterioridad al vencimiento de los plazos reglamentarios no resulta necesaria para acreditar el cumplimiento del requisito de avales ni puede ser válidamente incorporada al proceso electoral, debiendo estarse a la documentación oportunamente presentada dentro del plazo legal correspondiente.

Luego de una breve deliberación, la Junta Electoral por unanimidad, **RESUELVE:**

I) Rechazar por extemporánea la incorporación de los avales remitidos mediante dicha presentación, por haber sido acompañados con posterioridad al vencimiento del plazo de presentación de listas establecido por el cronograma electoral (cnf. artículo 26 del Reglamento Electoral).

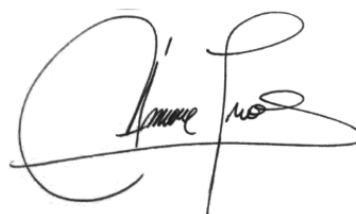
II) Notificar la presente a la interesada en el domicilio electrónico constituido ante esta H. Junta Electoral.

El presente ACTA será firmado por el Presidente y la Secretaria de la Junta Electoral Distrital, en virtud de las disposiciones del artículo 13 RE.

Sin ningún otro asunto que tratar, siendo las 23:42 horas se da por finalizada la reunión del día de la fecha.



Dra. Veronica Fernandez
Secretaria



Dr. Eros F. D'Amore
Presidente